



MAKE YOUR NIGHTS  
16°C

# LAW FLASH



**KUNDERMAN**  
BUSINESS & LEGAL



# REFORMA A LA **LEY** **GENERAL DE SOCIEDADES** **MERCANTILES**

El pasado 14 de Junio del presente año, se reformaron algunos artículos de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se adicionan disposiciones referentes a la inscripción del libro especial de socios y el propio procedimiento que se deberá de llevar a cabo para dicha inscripción.

Se publica en el Diario Oficial de la Federación el decreto que modifica los artículos 73 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

## **Artículo 73 LGSM:**

**De la inscripción del libro especial de los socios en el cual señala que se inscribirá el nombre y el domicilio de cada uno, indicando sus aportaciones y la transmisión de partes sociales, ésta no surtirá efectos respecto de terceros sino hasta después de la inscripción.**

Se añade el siguiente párrafo:

- 1 De ésta inscripción deberá publicarse un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía conforme a lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio y las disposiciones para su operación.

## Artículo 129 LGSM:

La sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el registro de acciones. A este efecto, la sociedad deberá inscribir en dicho registro, a petición de cualquier titular, las transmisiones que se efectúen.

Se añade lo siguiente:

- 1 De la inscripción a que se refiere el párrafo anterior deberá publicarse un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía conforme a lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio y las disposiciones para su operación.
- 2 La secretaría se asegurará que el nombre, nacionalidad y el domicilio del accionista contenido en el aviso se mantenga confidencial, excepto en los casos en que la información sea solicitada por autoridades judiciales o administrativas cuando ésta sea necesaria para el ejercicio de sus atribuciones en términos de la legislación correspondiente.

Cabe mencionar que el decreto entrará en vigor a los seis meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## En conclusión:

- ▶ Se añade que se deberá presentar un aviso en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía relativo a la inscripción del libro especial de los socios.
- ▶ Se incluye un párrafo en el artículo 129 de la LGSM que obliga a la publicación de un aviso en el sistema electrónico de la S.E. relativo al registro de acciones.
- ▶ Se añade un último párrafo al artículo 129 de la LGSM que menciona la confidencialidad del aviso en cuanto a nombre, nacionalidad y domicilio.
- ▶ Entra en vigor a partir del 15 de diciembre del 2018.





Síguenos en nuestras redes sociales:



Para mayor información sobre este comunicado, contáctanos:

**Francisco J. Torres Olmos**

Socio Impuestos Corporativos

[ftorres@kunderman.mx](mailto:ftorres@kunderman.mx)

**Ernesto Contreras Martínez**

Impuestos Corporativos

[econtreras@kunderman.mx](mailto:econtreras@kunderman.mx)

**Adriana López Gutiérrez**

Impuestos Corporativos

[alopez@kunderman.mx](mailto:alopez@kunderman.mx)

**Francisco J. Torres Pérez**

Impuestos Corporativos

[fcotorres@kunderman.mx](mailto:fcotorres@kunderman.mx)

**Enrique Proa Román**

Socio Impuestos Corporativos

[eproa@kunderman.mx](mailto:eproa@kunderman.mx)

**Lorena Durán García**

Impuestos Corporativos

[lduran@kunderman.mx](mailto:lduran@kunderman.mx)

**Jorge Alberto Soto**

Impuestos Corporativos

[jsoto@kunderman.mx](mailto:jsoto@kunderman.mx)

**Enrique Proa Villanueva**

Impuestos Corporativos

[e.proa@kunderman.mx](mailto:e.proa@kunderman.mx)

**Raúl García Hernández**

Socio Auditoría y Consultoría Fiscal

[rgarcia@kunderman.mx](mailto:rgarcia@kunderman.mx)

**Eloísa A. Aranda Márquez**

Auditoría y Consultoría Fiscal

[earanda@kunderman.mx](mailto:earanda@kunderman.mx)

**Martín Orenday Gourcy**

Auditoría y Assurance

[morenday@kunderman.mx](mailto:morenday@kunderman.mx)

**Verónica Ramírez Quezada**

Auditoría y Consultoría Fiscal

[vramirez@kunderman.mx](mailto:vramirez@kunderman.mx)